



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



450

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0462-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 17 de Julio del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 3755-2018, de fecha 13 de Julio del año 2018, presentado por **GASTELU VALENCIA TERESA AMELIA.**, sobre Subdivisión de Lote, ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, Mz.. "T", LOTE 12.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0250-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 16 de Julio del 2018, y Opinión Legal N° 0117-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 17 de Julio del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0250-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 16 de Julio del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, Mz.. "T", LOTE 12**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de **GASTELU VALENCIA TERESA AMELIA**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 07 Copia Literal de la SUNARP, a folios 08 Certificado de Habilidad, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 y 12 Planos de Ubicación, a folios 13 certificado negativo de catastro, a folios 14 al 15 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 16 al 18 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0117-2018-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 17 de Julio del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN**



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ANTONIO, Mz. "T", LOTE 12., del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07091400, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE, solicitado por **GASTELU VALENCIA TERESA AMELIA.,** Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, Mz. "T", LOTE 12.,** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07091400, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION DE LOTE

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- GASTELU VALENCIA TERESA AMELIA.

2. UBICACIÓN:

EL terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, con denominación de MANZANA T, LOTE 12. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
EL LOTE MATRIZ

Características

- Área : 225.00 m²
- Perímetro : 68.00 ml.
- Colindancias:
Por el Frente: 9.00 ml. Con CA. GRAU.
Por la Derecha: 25.00 ml. Con LOTE 11.
Por la Izquierda: 25.00 ml. Con CA. ESPAÑA.
Por el Fondo: 9.00 ml. Con LOTE 13.

Nota: área grafica = área Inscrita = 225.00 m²., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



4. LOTE 12A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 112.50 m2.
- Perímetro : 43.00 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 12.50 ml. Con CA. ESPAÑA.

Por la Derecha: 9.00 ml. Con LOTE 12.

Por la Izquierda: 9.00 ml. Con LOTE 13.

Por el Fondo: 12.50 ml. Con LOTE 11.

5. LOTE 12: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 112.50 m2.
- Perímetro : 43.00 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 9.00 ml. Con CA. GRAU.

Por la Derecha: 12.50 ml. Con LOTE 11.

Por la Izquierda: 12.50 ml. Con CA. ESPAÑA.

Por el Fondo: 9.00 ml. Con LOTE 12A.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde